



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS  
MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN.  
\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0604

PUNTA ARENAS, 15 SET. 2011

**VISTOS:** La Ley N°18.059, los artículos N° 113, N° 118 y N° 166 de la ley N° 18.290, de tránsito; el Decreto Supremo N° 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87, y las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; Carta G.T. N° 735/2011 de fecha 12/07/2011 de la Constructora VILICIC S.A.; Resolución Exenta N° 16 de fecha 21/02/2011 del SERVIU, Región de Magallanes y Antártica Chilena ; Croquis de señalización de la obra, visado por la Dirección de Tránsito, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; Informe " Revisión Provisoria de Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierres Parciales de Calzada en Vía Pública", Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; Carta G.T. N° 886/2011 de fecha 30/08/2011 de la Constructora VILICIC S.A.; Resolución Exenta N° 0492 de fecha 13/07/2011 de esta Secretaría de Transportes y Telecomunicaciones y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0492 citada en los VISTOS, se autorizo a la empresa "CONSTRUCTORA VILICIC S.A." para ocupar diferentes vías públicas de la comuna de Punta Arenas, a fin de proceder con la ejecución de trabajos relacionados con la obra denominada "REPARACIÓN DE CALZADA E INSTALACIÓN DE COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS" desde el 18/07/2011 y hasta el 30/08/2011.

2. Que, mediante carta G.T. N° 886/2011, la empresa "CONSTRUCTORA VILICIC S.A" ha solicitado extender la fecha de ejecución de los trabajos relacionados con la obra de nominada "REPARACIÓN DE CALZADA E INSTALACIÓN DE COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS" hasta el 20/09/2011.

3. Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, ha aprobado el informe denominado "Revisión Provisoria de Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierres Parciales de Calzada en Vía Pública" con fecha 12/07/2011.

4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 118° de la Ley N° 18.290.

**RESUELVO:**

1. Prohíbese, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fechas y tramos de calzadas según se indican:

• CIERRES PARCIALES DE CALZADA, COSTADO PONIENTE, EN AVENIDA PRESIDENTE MANUEL BULNES; desde el 02 de septiembre de 2011 y hasta el 20 de septiembre de 2011, entre el pasaje Retiro y los accesos a Zona Franca.

2. La Empresa deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar, con al menos 72 horas de anticipación al inicio de la obra, teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitará en forma expedita al tránsito vehicular.

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO FARALDO IRIARTE  
ADMINISTRADOR PÚBLICO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

GFI/CON/RM  
DISTRIBUCIÓN

- Empresa Interesada
- I. Municipalidad de Punta Arenas
- Prefectura de Carabineros, N° 28.
- Comandancia Cuerpo de Bomberos.
- GASCO, EDELMAG, Aguas Magallanes.
- Oficina OIRS
- Fiscalización SEREMITT
- Archivo